

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 1 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

- 1. OBJETIVO:** Realizar seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 879 de 2021 (grupo 2) de responsabilidad de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

#### 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Verificar las garantías a favor de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con el numeral 19 de los estudios previos del documento “Estudios previos otros procesos de selección” del proceso de licitación pública CVP-LP-004-2021.
  2. Verificar el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta, así como los contratos de trabajo y/o de prestación de servicios suscritos. Adicionalmente; la afiliación a la seguridad social integral del personal restante.
  3. Verificar el plan de manejo del anticipo.
  4. Verificar las matrices de riesgos y la ejecución de los controles establecidos para mitigarlos.
  5. Verificar avance y ejecución de la obra de acuerdo con los parámetros establecidos en los productos de la Consultoría No. 900 de 2020 y de Interventoría No. 1014 de 2020 y el Diagrama de Gantt por cada CIV, incluyendo permisos y licencias.
- 2. ALCANCE:** El alcance de la auditoría se enmarca en las actividades ejecutadas por el contratista CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 durante el periodo comprendido entre el 15Dic2021 hasta el 30Abr2022 en diferentes aspectos del contrato: social, técnico y administrativo. Adicionalmente los contratos asociados al mismo, tales como: Contrato de Consultoría No. 900 de 2020 y el Contrato de Interventoría No. 832 de 2021.
- 3. PERIODO DE EJECUCIÓN:** Fecha de inicio: 11Mar2022 fecha de finalización: 13May2022.
- 4. EQUIPO AUDITOR:**  
  
Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno.  
Joan Manuel Wilhayer Gaitan Ferrer - Contratista Asesoría Control Interno CTO-138-2022.
- 5. CRITERIOS DE AUDITORIA:**
    1. Contrato de obra CVP-CTO-879-2021 CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16.
    2. Contrato de interventoría CVP-CTO-832-2021 Tecnología de Nuevas Mediciones Colombia S.A.S.
    3. Productos del contrato de la Consultoría 900 de 2020 por cada CIV.
    4. Cronograma de Actividades – Diagrama de Gantt por cada CIV.
    5. Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. “Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes”.
    6. Artículo 4 Ley 1150 de 2007. “De la distribución de riesgos en los contratos estatales”.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 2 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

## 6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La Asesoría de Control Interno dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías vigencia 2022, planificó y desarrolló la Auditoría al contrato de obra 879-2021, mediante radicado No. 202211200027793 del 11Mar2022 y reunión de apertura de la auditoría del 11Mar2022.

En el desarrollo de esta auditoría se realizaron las siguientes seis pruebas (Tabla No.1):

**Tabla No. 1:** Descripción de las pruebas realizadas

No.	Actividad y/o prueba a desarrollar	Muestra/Prueba a realizar o Información Requerida
1	Verificar las cuantías, coberturas, el plazo (de presentación y de ejecución) y la aseguradora con la que se hayan suscrito las garantías.	El 100% de las garantías presentadas a la CVP por parte del contratista.
2	Verificar que las hojas de vida del recurso humano cumplan con los perfiles establecidos en los estudios previos y la dedicación del tiempo correspondiente.	El 50% de los profesionales exigidos en el anexo técnico del proceso licitatorio (10 hojas de vida revisadas).
3	Consultar en FOSYGA la afiliación de salud del recurso humano solicitado y aleatoriamente de personal operativo (en campo fue seleccionada la muestra).	El 50% de los profesionales exigidos en el anexo técnico del proceso licitatorio (10 hojas de vida fueron revisadas) y el personal operativo (en campo fue seleccionada la muestra).
4	Verificar el plan de manejo del anticipo y los soporte que respaldan su ejecución.	Plan de manejo del anticipo.
5	Verificar la ejecución de los controles de la matriz de riesgos del proceso Mejoramiento de Barrios.	Se verificarán los controles que apliquen para el proceso.
6	Verificar avance y ejecución de la obra de acuerdo con los parámetros establecidos en los productos de la Consultoría No. 900 de 2020 y de Interventoría No. 1014 de 2020 y el Diagrama de Gantt por cada CIV, incluyendo permisos y licencias.	50% de los CIV del contrato CTO-879-2021.

**Fuente:** Elaboración propia.

El presente informe contiene los resultados del seguimiento y las pruebas realizadas en la auditoría en mención, este informe establece algunas sugerencias las cuales buscan contribuir al fortalecimiento en la gestión de los controles relacionados con los proyectos misionales; especialmente lo concomitante al ejercicio de contratación y el tipo de contratación: Contrato de Obra Pública.

La visita de campo efectuada por la Asesoría de Control Interno fue realizada el día 04 de abril de 2022 a los diferentes frentes de obra seis (6) (CIV) y tuvo como objeto verificar las condiciones de avance en la ejecución del contrato mediante el método de observación directa.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 3 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

## 7. CONCLUSIÓN:

Como resultado de las pruebas practicadas, se puede concluir que el contrato de obra CVP-CTO-879-2021 CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16, presenta una ejecución adecuada y el desarrollo de las actividades refleja un buen estado de avance al corte al 30 de marzo de 2021 con el siguiente detalle:

- Las garantías suscritas por el CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 a favor de la Caja de la Vivienda Popular se suscribieron cumpliendo los requisitos exigidos por la Entidad en los estudios previos y demás requisitos de Ley y normatividad vigente.
- Las diez (10) hojas de vidas verificadas en la muestra cumplen con el perfil profesional, experiencia y tiempo de dedicación al contrato No. 879 de 2021 exigidos en el Anexo Técnico Capítulo "7 Información sobre el personal profesional". Por otra parte, los representantes legales del CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 no tienen ningún tipo de inhabilidad por lo tanto están facultados para ejecutar el Contrato de Obra No. 879 de 2021.
- Se pudo confirmar para once (11) trabajadores seleccionados en la muestra a través de la consulta en FOSYGA su afiliación a la Seguridad Social el 10 de diciembre de 2021 fecha en la cual se dio inicio al contrato de obra No. 879 de 2021, lo cual fue corroborado en las entrevistas a los trabajadores donde aseguraron que el CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 les paga cumplidamente la Seguridad Social y el salario pactado por las partes en mención.
- Revisado el informe mensual de interventoría No. dos (2), de manera aleatoria, comparados con la información publicada en FOSYGA, se evidenció que se efectuó la afiliación de todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
- Se evidencia el cumplimiento del plan de manejo del anticipo, las órdenes de pago cuentan con la documentación correspondiente y los soporte que respaldan su ejecución.
- Se observó que el porcentaje general de la obra al finalizar el mes de abril se presenta un porcentaje de ejecución del 74.68% frente a un porcentaje programado del 80.39%, arrojando así un atraso del 5.71% por lo que se suscribe la observación No. 1.
- Se evidencia una correcta aplicación de los controles que se encuentran asociados a los riesgos que la Asesoría de Control Interno identificó como materializados durante la visita de campo, existe una adecuada coherencia entre la actividad planificada y la evidencia que soporta su cumplimiento, esto facilita la implementación de los controles y su posterior seguimiento.
- Se observa la debida conformación y levantamiento de las actas de comité de seguimiento semanal, las cuales se aportan a los informes mensuales de interventoría y dan cuenta del estado de la obra, así como las decisiones tomadas entre el contratista, interventor y supervisor del contrato.
- Se valora la disposición y colaboración por parte de los profesionales durante el desarrollo de la auditoría y la entrega oportuna de la información, así como los demás requerimientos que se fueron solicitando durante el desarrollo de la auditoría.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 4 de 32	<b>Versión:</b> 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

## 8. DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

A continuación, se presentan los resultados observados, recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora planteadas, producto de las pruebas practicadas de acuerdo con los objetivos de la auditoría, las pruebas tuvieron como propósito principal contribuir para fortalecer la gestión, la operación y el control de los procesos de la Caja de la Vivienda Popular.

### 8.1 GENERALIDADES:

**Tabla No. 2:** Información general del contrato

GENERALIDADES	CONTRATISTA	INTERVENTORÍA
<b>Proceso</b>	CVP-LP-004-2021	CVP-CM-006-2021
<b>Contrato de Obra No.</b>	CVP-CTO-879-2021	CVP-CTO-832-2021
<b>Contratista</b>	CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.
<b>Valor</b>	\$ 5.033.656.390	\$ 721.270.186
<b>Plazo de ejecución</b>	6 meses	6,5 meses
<b>Fecha de inicio</b>	10 diciembre de 2021	10 diciembre de 2021
<b>Fecha de fin</b>	09 junio de 2022	24 junio de 2022

Fuente: SECOP II.

La fecha de la visita por parte de la Asesoría de Control Interno a la obra: 04 de abril de 2022.

El contrato de obra y el contrato de interventoría, no ha presentado modificaciones, adiciones, prorrogas y/o suspensiones hasta la presentación del presente Informe.

### 8.2 VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS A FAVOR DE LA CVP

**Objetivo específico No. 1:** *Verificar las garantías a favor de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con el numeral 19 de los estudios previos del documento “Estudios previos otros procesos de selección” del proceso de licitación pública CVP-LP-004-2021.*

**Prueba 1:** *Verificar las cuantías, coberturas, el plazo (de presentación y de ejecución) y la aseguradora con la que se hayan suscrito las garantías.*

#### Situaciones evidenciadas en el trabajo de aseguramiento:

Revisada la plataforma SECOP II, se observa que el acta de inicio correspondiente al contrato de obra No. 879 de 2021, suscrita por el CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 contratista de obra, TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S quien ejerce la interventoría del contrato No. 879 de 2021 y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR fue firmada el 10 de diciembre de 2021 y publicada el 12 diciembre de 2021 a las 3:48:02 pm, en la cual se consigna la revisión y aprobación de las pólizas de la siguiente manera:

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 5 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

Con respecto a las garantías del contrato 879 de 2021, se evidenció que el contratista CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 suscribió dos (2) diferentes pólizas:

1. **Póliza No. 21-44-101368043** del 13 de diciembre de 2021 con Seguros del Estado S.A. la cual cubre los siguientes amparos (Tabla No. 3).

**Tabla No. 3:** Verificación de la póliza No. 21-44-101368043

Amparo	Vigencia	Valor	Vigencia	Cumple con lo estipulado en los estudios previos con respecto a amparos	Cumple con lo estipulado en los estudios previos con respecto al valor	Cumple con lo estipulado en los estudios previos con respecto a la vigencia
<b>Cumplimiento del contrato</b>	Hasta la liquidación del contrato	\$1,510,096,917	10/12/2021 – <b>10/12/2022</b>	SI	SI	NO
<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	\$1,510,096,917	10/12/2021 – <b>10/12/2022</b>	SI	SI	NO
<b>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	Plazo del contrato y tres (3) años	\$251,682,819.50	10/12/2021 – <b>09/06/2025</b>	SI	SI	NO
<b>Estabilidad y calidad de obra</b>	Cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción las obras	\$1,510,096,917	<b>5 años</b>	SI	SI	NO

Fuente: Elaboración propia.

Se realizó la respectiva verificación en la página de Seguros del Estado en el siguiente enlace: <https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/> sobre el estado actual de la póliza No. 21-44-101368043, en donde se observó que se encuentra en estado **“VIGENTE”**.

Con respecto a la vigencia de la póliza se puede mencionar que:

- El acta de inicio del contrato establece: (fecha de inicio: 10Dic2021 y fecha de terminación: 09Jun2022).
- En los estudios previos, en el capítulo 12, plazo de ejecución se estableció:
  - PLAZO GRUPO 2 (12 CIV'S): Seis (6) meses calendario.
  - *“El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR”.*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 6 de 32	<b>Versión:</b> 6
		<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022	

Por lo anterior, se concluye que la póliza No. 21-44-101368043 se suscribió debidamente cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Caja de la Vivienda Popular como los demás requisitos de Ley.

**2. Póliza No. 21-40-101176507** con Seguros del Estado S.A. que ampara la responsabilidad civil extracontractual derivada del contrato.

**Tabla No. 4:** Verificación de la póliza No. 21-40-101176507

Amparo	Vigencia	Valor	Vigencia	Cumple con lo estipulado en los estudios previos con respecto a amparos	Cumple con lo estipulado en los estudios previos con respecto al valor	Cumple con lo estipulado en los estudios previos con respecto a la vigencia
<b>Predios labores y operaciones</b>	Igual al periodo de la ejecución del contrato	\$500.00.000	10/12/2021 - <b>9/06/2022</b>	SI	SI	NO
<b>Contratistas y subcontratistas</b>	Igual al periodo de la ejecución del contrato	\$500.00.000	10/12/2021 - <b>9/06/2022</b>	SI	SI	NO
<b>Vehículos propios y no propios</b>	Igual al periodo de la ejecución del contrato	\$500.00.000	10/12/2021 - <b>9/06/2022</b>	SI	SI	NO
<b>Responsabilidad civil patronal</b>	Igual al periodo de la ejecución del contrato	\$500.00.000	10/12/2021 - <b>9/06/2022</b>	SI	SI	NO
<b>Gastos médicos</b>	Igual al periodo de la ejecución del contrato	\$500.00.000	10/12/2021 - <b>9/06/2022</b>	SI	SI	NO
<b>Daño emergente y lucro cesante</b>	Igual al periodo de la ejecución del contrato	\$500.00.000	10/12/2021 - <b>9/06/2022</b>	SI	SI	NO
<b>Perjuicios extrapatrimoniales</b>	Igual al periodo de la ejecución del contrato	\$500.00.000	10/12/2021 - <b>9/06/2022</b>	SI	SI	NO

**Fuente:** Elaboración propia.

Se realizó la respectiva verificación en la página de Seguros del Estado en el siguiente enlace: <https://www.segurosdeestado.com.co/ConsultaPoliza/> sobre el estado actual de la póliza No. 21-44-101368043, en donde se observó que se encuentra en estado **“VIGENTE”**.

Con respecto a la vigencia de la póliza se puede mencionar que:

- El acta de inicio del contrato establece: (fecha de inicio: 10Dic2021 y fecha de terminación: 09Jun2022).
- En los estudios previos, en el capítulo 12, plazo de ejecución se estableció:
  - **PLAZO GRUPO 2 (12 CIV'S):** Seis (6) meses calendario.
  - *“El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, previo cumplimiento de los requisitos de*



	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 7 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

*perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR”.*

Por lo anterior, se concluye que las pólizas No. 21-44-101368043 y No. 21-40-101176507 se suscribieron debidamente cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Caja de la Vivienda Popular, los demás requisitos de Ley y normatividad vigente.

El hecho de iniciar la obra (acta de inicio) con el debido perfeccionamiento de las pólizas del contrato, blindo a la Caja de la Vivienda Popular de posibles demandas o perjuicios, así como los riesgos de la obra se encuentran con la debida cobertura y amparo. Sin embargo, revisando la matriz de riesgos no se observa la identificación de riesgos asociados al perfeccionamiento del contrato y requisitos para la ejecución como es la aprobación de las garantías.

### 8.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PERFILES

**Objetivo específico No. 2:** *Verificar el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta, así como los contratos de trabajo y/o de prestación de servicios suscritos por los mismos. Adicionalmente la afiliación a la seguridad social integral del personal restante.*

**Prueba 2:** *Verificación de las hojas de vida del recurso humano cumplan con los perfiles establecido en los estudios previos y la dedicación de tiempo correspondiente.*

#### Situaciones evidenciadas en el trabajo de aseguramiento:

Se escogieron de manera aleatoria los requisitos de personal a 10 de 20 profesionales exigidos de acuerdo con el anexo técnico en el capítulo “7. Información sobre el personal profesional”. Se escogieron los siguientes perfiles:

- ✓ Director de obra.
- ✓ Arquitecto urbanista.
- ✓ Especialista estructural.
- ✓ Especialista en geotecnia.
- ✓ Especialista en tránsito.
- ✓ Especialista hidráulico.
- ✓ Profesional SG-SST.
- ✓ Profesional social.
- ✓ Topógrafo.
- ✓ Auxiliar primero de topografía.

La prueba se realizó de la siguiente forma:

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 8 de 32	<b>Versión:</b> 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

1. Se verificó en las plataformas respectivas la profesión aportada y el estado de la tarjeta profesional en los casos que exige la ley.
2. Se realizó llamada telefónica a cada uno de los profesionales para garantizar que se encontraban vinculados con el contratista CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16.
3. Se realizó llamada aleatoria para verificar la validez de las certificaciones de experiencia laboral aportadas.
4. Se realizó en la visita de campo la verificación de la dedicación de tiempo de los profesionales requeridos.

De acuerdo con la información remitida mediante el memorando No. 202211200027793 del 11Mar2022 y la prueba realizada, se concluye lo siguiente (Tabla No. 5):

**Tabla No. 5:** Verificación del personal profesional requerido

Profesional	Nombre	Profesión	Cumple perfil	Cumple experiencia	Verificación telefónica	Verificación en campo
Director de Obra	OLIVERIO BONILLA HOYOS	Ingeniero Civil	Si	Si	Si	Si
Arquitecto Urbanista	JAVIER ANDRES CARDENAS GOMEZ	Arquitecto	Si	Si	Si	Si
Especialista Estructural	DAVID MARCEL VALENCIA LOPEZ	Ingeniero Civil	Si	Si	Si	Si
Especialista en Geotecnia	JOSE MANUEL ALVAREZ LUGO	Ingeniero Civil	Si	Si	Si	Si
Especialista en Tránsito	GABRIEL DÍAZ BARRERA	Ingeniero en Transporte y Vías	Si	Si	Si	Si
Especialista en Hidráulico	OMAR ARCHILA MENDOZA	Ingeniero Civil	Si	Si	Si	Si
Profesional SG-SST	JHON EDWIN SERRATO VALENCIA	Administrador del Medio Ambiente	Si	Si	Si	Si
Profesional Social	JHOANNA MONTOYA VARELA	Trabajadora Social	Si	Si	Si	Si
Topógrafo	MANUEL ALFREDO FAJARDO PINZÓN	Topógrafo	Si	Si	Si	Si
Auxiliar Primero de Topografía	DORA EMILCE VELANDIA CACERES	Tecnóloga en Topografía	Si	Si	Si	Si

**Fuente:** Elaboración propia.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 9 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

Adicionalmente, el CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 (cuyo representante legal es el Ingeniero Civil German Oliverio Bonilla Hoyos identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.498.117 y NIT número 901.541.192-5, está conformado por los siguientes integrantes:

Los suscritos, **German Oliverio Bonilla Hoyos** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.498.117 expedida en la ciudad de Bogotá y **Luis Egimio Barón Vargas** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en la ciudad de Popayán, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de persona natural; German Oliverio Bonilla Hoyos con NIT. 19.498.117-1 con 50% de participación y persona natural Luis Egimio Barón Vargas con NIT. 10.545.813-7 con 50% de participación, respectivamente.

De los cuales se realizó la siguiente verificación (Tabla No. 6):

**Tabla No. 6:** Verificación de los representantes legales de la conformación del CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16

Nombre	Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría	Certificación Antecedentes Disciplinarios - Personería	Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría	Certificación Antecedentes Judiciales - Policía	Consulta de Inhabilidades Ley 1918 de 2018	Certificado de Medidas Correctivas
<b>German Oliverio Bonilla Hoyos</b>	Cumple: No se encuentra reportado como responsable fiscal	Cumple: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	Cumple: El ciudadano no presenta antecedentes	Cumple: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	Cumple: No registra inhabilidad	Cumple: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir
<b>Luis Egimio Barón Vargas</b>	Cumple: No se encuentra reportado como responsable fiscal	Cumple: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	Cumple: El ciudadano no presenta antecedentes	Cumple: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	Cumple: No registra inhabilidad	Cumple: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir

Fuente: Elaboración propia.

Una vez realizada la verificación sobre los perfiles profesionales, la experiencia y el tiempo de dedicación al contrato No. 789 de 2021 exigidos en el Anexo Técnico Capítulo "7 Información sobre el personal profesional" se concluye que todas las personas consultadas cumplen con los requisitos exigidos y que los representantes legales del CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 no tienen ningún tipo de inhabilidad por lo tanto están facultados para ejecutar el Contrato de Obra.

#### 8.4 VERIFICACIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL PERSONAL

**Prueba 3:** Consultar en FOSYGA la afiliación a la salud del recurso humano solicitado y aleatoriamente del personal operativo (la muestra fue seleccionada durante la visita de campo).

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 10 de 32	<b>Versión:</b> 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

### Situaciones evidenciadas en el trabajo de aseguramiento:

Se realizó la verificación por medio del sistema de Administradora de los Recursos del SGSSS – ADRES sobre el tipo de afiliación, el estado y la fecha de afiliación de diez (10) profesionales que se seleccionaron en la muestra, adicionalmente, se verificó el personal operativo once (11) que se encontraba en la obra el día 04Abr2022 de forma aleatoria, se comparó con la base de datos suministrada por la Dirección de Mejoramiento de Barrios Memorando No. 202215000030133 del 16Mar2022, de lo cual se pudo obtener el siguiente resultado (Tabla No. 7):

**Tabla No. 7:** Verificación de la afiliación en ADRES/FOSYGA

Nombre	Tipo de afiliado	Fecha de afiliación	Verificación de la afiliación a la seguridad social integral - salud	Observación
<b>Profesionales verificados</b>				
Oliverio Bonilla Hoyos	Cotizante	01/11/2019	Si	N/A
Javier Andrés Cárdenas Gómez	Cotizante	01/04/2014	Si	N/A
David Marcel Valencia López	Cotizante	14/04/2015	Si	N/A
José Manuel Álvarez Lugo	Cotizante	12/10/1999	Si	N/A
Gabriel Díaz Barrera	Cotizante	01/01/2021	Si	N/A
Omar Archila Mendoza	Cotizante	09/08/2004	Si	N/A
Jhon Edwin Serrato Valencia	Cotizante	10/10/2006	Si	N/A
Jhoanna Montoya Varela	Cotizante	14/02/2012	Si	N/A
Manuel Alfredo Fajardo Pinzón	Cotizante	01/07/2015	Si	N/A
Dora Emilce Velandia Cáceres	Cotizante	20/04/2015	Si	N/A
<b>Personal Operativo verificado</b>				
Richard Albeiro Caro Romero	Cotizante	17/11/2005	Si	N/A
Cristian Ricardo Sánchez Forero	Cotizante	01/03/2018	Si	N/A
Hernando Gaona Martínez	Cotizante	29/08/2007	Si	N/A
Francisco Dadinson Guerrero Flórez	Cotizante	05/01/2008	Si	N/A
Juan Desiderio Mosquera Mosquera	Cotizante	01/01/2020	Si	N/A
Saúl Penagos Beltrán	Cotizante	01/11/2016	Si	N/A
Armando Carvajal Campos	Cotizante	01/08/2008	Si	N/A
Jefferson Rodríguez Rojas	Cotizante	03/03/2015	Si	N/A
Jhon Jaro Celemín Luna	Cotizante	16/09/2003	Si	N/A
Duván Rafael Gutiérrez González	Cotizante	01/05/2022	Si	N/A
José Domingo Moreno León	Cotizante	01/12/2021	Si	N/A

**Fuente:** Elaboración propia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 11 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

Según la prueba realizada, se verifico que todos los trabajadores profesionales y operacionales están afiliadas a la Seguridad Social con anterioridad a 10 de diciembre de 2021 fecha en la cual se dio inicio al contrato de obra No. 789 de 2021. Las once (11) personas que fueron entrevistadas aseguraron que el CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 les paga cumplidamente las Seguridad Social y el Salario pactado por las partes en mención; esto se pudo contrastar con los informes de actividades publicados en la plataforma SECOP II.

## 8.5 VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

**Objetivo específico No. 3:** Verificar del plan de manejo del anticipo.

**Prueba 4:** Verificación del plan de manejo del anticipo y los soporte que respaldan su ejecución.

### Situaciones evidenciadas en el trabajo de aseguramiento:

La Asesoría de Control Interno evidenció que el día 23 de noviembre de 2021 se celebró un contrato de fiducia mercantil irrevocable para la administración y pago para el manejo de anticipos entre la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y OLIVERIO BONILLA HOYOS, LUIS EGIMIO BARON VARGAS representantes legales del CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16. (Imagen No. 1):

**Imagen No. 1:** Contrato de Fiducia Mercantil “FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA”

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS					
CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA Y OLIVERIO BONILLA HOYOS, LUIS EGIMIO BARON VARGAS					
Entre los suscritos a saber, de una parte, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros legalmente constituida, en adelante la FIDUCIARIA; y por la otra, la PARTE FIDEICOMITENTE, identificada como aparece en el numeral 2 del presente contrato, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos mediante este documento, un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, previas lo establecido en la siguiente carátula y consideraciones:					
CARATULA					
1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA					
No. DE CONTRATO 14601	NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. ANT CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16	AÑO 2021	MES 11	DÍA 23	SE IMPRIMEN DOS (02) COPIAS DEL PRESENTE CONTRATO.
2. EL FIDEICOMITENTE					
PERSONA NATURAL (X) PERSONA JURIDICA ( )			PERSONA NATURAL (X) PERSONA JURIDICA ( )		
NOMBRE OLIVERIO BONILLA HOYOS			NOMBRE LUIS EGIMIO BARON VARGAS		
NIT/ CC 19498117	TELÉFONO 3186594924	NIT/ CC 10545813	TELÉFONO 3153195256		
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN:			DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN:		
DIRECCIÓN FÍSICA Y CIUDAD: DG 182 # 20-71 INTERIOR 1 APTO 301, BOGOTÁ DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO OLIVERIOBONILLA@HOTMAIL.COM			DIRECCIÓN FÍSICA Y CIUDAD: MANZANA N1 CASA 25, ESPINAL DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO EGIBARON01@GMAIL.COM		
INTEGRANTES DEL CONSORCIO SI (X) NO ( ) UNIÓN TEMPORAL SI ( ) NO (X)					
CONSORCIO (X) UNIÓN TEMPORAL ( )					
NOMBRE CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16					
NIT 901541192-5		TELÉFONO 3186594924 – 3185278261			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 50% 50%		INTEGRANTE OLIVERIO BONILLA HOYOS LUIS EGIMIO BARON VARGAS			

Fuente: Plan de Manejo del Anticipo Caja de la Vivienda Popular.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 12 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

El valor del anticipo que le fue entregado al contratista CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 fue por \$1,510,096,917; este valor corresponde al 30% del contrato de obra, el valor total del contrato fue por \$5,033,656,390, el desembolso de los recursos se hizo con la Orden de Pago No. 15905 con fecha del 18 de febrero de 2022 realizada por la Subdirección Financiera (Imagen No. 2):

Imagen No. 2: Orden de Pago No. 15905 del 18Feb2022

FUENTES																																								
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Hábitat		<b>ORDEN DE PAGO</b>		No.: 15905	Fecha de Impresión: 18-02-2022 Estado: 111118101																																			
Entidad:	208	Unidad Ej:	01	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR																																				
Código:		Fecha de Diligenciamiento		DICIEMBRE 14 de 2021																																				
1. DATOS DEL BENEFICIARIO																																								
CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16																																								
Nombre:	DG 182 20 91			Teléfono y Fax	0																																			
Dirección:	AV VILLAS			Cuenta No/Clase	716001409 AHORROS																																			
C.C o NIT:	901541192	A	Banco/Sucursal																																					
2. DATOS DEL COMPROMISO																																								
Compromiso a Pagar:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA		No.:	879	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio																																			
Acta de Recibo No.:			Nombre del Interventor	AURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ																																				
ANTICIPO C/O 879/2021																																								
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL																																								
Fuentes de Financiación			IMPUTACION PRESUPUESTAL																																					
Rubro	Fuente Detalle	Valor	Responsabilidad	Código	Registro																																			
3-3-1-16-01-19-7703-000	01 7	\$1.510.096.917,00	797	3.3.1.16.01.19.7703.00	4315																																			
			Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, Bogotá.																																					
			\$1.510.096.917,00																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>% Descuento</th> <th>Base de Retención</th> <th>Código Contable</th> <th>VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor Bruto</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$1.510.096.917,00</td> </tr> <tr> <td>PONDO DE VIGILANCIA Y SEGURO</td> <td>5</td> <td>\$1.510.096.917,00</td> <td>2-4-36-90-02-01</td> <td>\$75.504.846,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>TOTAL DESCUENTOS</b></td> <td>\$75.504.846,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>VALOR NETO a Girar</b></td> <td>\$1.434.592.071,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Código Contable</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>						Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES	Valor Bruto				\$1.510.096.917,00	PONDO DE VIGILANCIA Y SEGURO	5	\$1.510.096.917,00	2-4-36-90-02-01	\$75.504.846,00	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				\$75.504.846,00	<b>VALOR NETO a Girar</b>				\$1.434.592.071,00					Código Contable					0
Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES																																				
Valor Bruto				\$1.510.096.917,00																																				
PONDO DE VIGILANCIA Y SEGURO	5	\$1.510.096.917,00	2-4-36-90-02-01	\$75.504.846,00																																				
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				\$75.504.846,00																																				
<b>VALOR NETO a Girar</b>				\$1.434.592.071,00																																				
				Código Contable																																				
				0																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Endosado a:</th> <th>AHORROS</th> <th>BANCOLOMBIA S.A.</th> <th>8690001922</th> <th>\$1.434.592.071,00</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NEY E31054339 PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PA PLAN TERRAZAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Endosado a:	AHORROS	BANCOLOMBIA S.A.	8690001922	\$1.434.592.071,00	NEY E31054339 PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PA PLAN TERRAZAS																													
Endosado a:	AHORROS	BANCOLOMBIA S.A.	8690001922	\$1.434.592.071,00																																				
NEY E31054339 PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PA PLAN TERRAZAS																																								

Fuente: Subdirección Financiera Caja de la Vivienda Popular.

La Interventoría “TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.” revisó el plan de manejo del anticipo remitido mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2021 y evidenció que cumplía con lo especificado en la Cláusula 6. Anticipo del contrato de obra; remitió el documento debidamente aprobado y firmado por la Dra. Emilia de la Ossa representante legal de la Interventoría. A continuación, se describe el Plan de Manejo del Anticipo (Tabla No. 8):

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 13 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

**Tabla No. 8 Plan de Manejo del Anticipo**

No.	Descripción	Valor total	Porcentaje
1	Compra de materiales	\$950.000.000,00	62,91%
2	Contratos de mano de obra	\$350.000.000,00	23,18%
3	Transporte y alquiler de equipos	\$210.096.917,00	13,91%
	<b>Total</b>	<b>\$1.510.096.917,00</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Plan de Manejo del Anticipo Caja de la Vivienda Popular.

Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo consignado.

A la fecha de revisión 30 de marzo de 2022 se han realizado siete (7) órdenes de pago del anticipo, las cuales fueron suministradas por la interventoría de la obra y por la supervisión del contrato en cabeza de la Dirección de Mejoramiento de Barrios. Se generó el siguiente consolidado (Tabla No. 9):

**Tabla No. 9 Giros del anticipo hasta la orden número siete (7) de pago al 30Mar2022**

No.	Descripción	Orden No. 1	Orden No. 2	Orden No. 3	Orden No. 4	Orden No. 5	Orden No. 6	Orden No. 7	Total, girado del anticipo por orden de pago	Valor total del plan de inversión final	% de giro
1	Compra de materiales	\$251,037,354	\$142,109,800	\$121,368,000	\$150,016,565	\$0	\$0	\$12,000,000	\$676,531,719	\$950,000,000	71.21%
2	Contratos de mano de obra	\$0.00	\$0	\$0	\$0	\$151,730,000	\$157,991,384	\$0	\$309,721,384	\$350,000,000	88.49%
3	Transporte y alquiler de equipos	\$0.00	\$0	\$0	\$0	\$0.00	\$0.00	\$0	\$0	\$210,096,917	0%
	<b>Total</b>	<b>\$251,037,354</b>	<b>\$142,109,800</b>	<b>\$121,368,000</b>	<b>\$150,016,565</b>	<b>\$151,730,000</b>	<b>\$157,991,384</b>	<b>\$12,000,000</b>	<b>\$986,253,103</b>	<b>\$1,510,096,917</b>	<b>65.31%</b>

**Fuente:** Plan de Manejo del Anticipo Caja de la Vivienda Popular.

Con corte al 30 de marzo hace falta por girar del anticipo un valor por \$523,843,814, correspondiente al 34.69% del valor total del anticipo.

Todas las órdenes de pago cuentan con la respectiva autorización por parte de la interventoría y se presentan en el formato de "Orden de Operación Anticipos" de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en la cual se desagrega los conceptos de pago, el beneficiario del desembolso, la entidad bancaria y el valor bruto a pagar como se muestra en la (Imagen 3):

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 14 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

Imagen No. 3 Orden de pago No. siete (7)

Orden de Operación Anticipos									
Grupo Bancolombia Capital									
CIUDAD	FECHA ENVÍO ORDEN (DDMMAAAA)	No DE ORDEN	TIPO TRANSACCION	MONEDA	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO		
Bogotá	28 3 2022	7	GIRO A TERCEROS	COP (Pesos)	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00		
INFORMACION DEL ODEGANTE									
CODIGO FIDEICOMISO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO			NUMERO CTA A DEBITAR	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD			
14001	P.A. ANT CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16			8690001922	Ahorros	Bancolombia			
INFORMACION DE BENEFICIARIO									
IDENTIFICACION	TIPO ID	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NUMERO CTA ACREDITAR	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO	
830.507.163-0	NIT	SECAM JR EU	2821001997	Corriente	scotabank	\$ 12.000.000,00		\$ 12.000.000,00	
								\$ 0,00	
								\$ 0,00	
								\$ 0,00	
								\$ 0,00	
PAIS RESIDENCIA	DPTO RESIDENCIA	MPIO RESIDENCIA	DIRECCION RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	CELULAR	ACTIVIDAD ECONOMICA	DPTO DONDE SE ADQUIRO EL BIEN / SERVICIO	CIUDAD/MUNICIPIO DONDE SE ADQUIRO BIEN / SERVICIO
Colombia	Bogotá	Bogotá D.C	CRA 71 D 967-10 Sur Barrio Oltate	contacto@secamjr.com	6017763445	3002414969	3830	Bogotá	Bogotá D.C
OBSERVACIONES GENERALES PARA LA OPERACION									

Fuente: Plan de Manejo del Anticipo Caja de la Vivienda Popular.

De acuerdo con lo anterior, se verificaron los soportes de la Orden de pago No. 7 (Tabla No. 10):

Tabla No. 10 Descripción de la Orden de pago No. 7

NIT. O cédula	Beneficiario del desembolso	CONCEPTO (Rubro del plan de inversión anticipo)	Tipo de soporte	No. Documento soporte	Valor para desembolsar	Acumulado	Saldo
830.507.163-0	SECAM JR EU	COMPRA DE MATERIALES	FACTURA PROFORMA	25	\$12,000,000	\$986,253,103	\$523,843,814

Fuente: Plan de Manejo del Anticipo Caja de la Vivienda Popular.

Imagen No. 4 Factura de SECAM JR EU por valor de \$12.000.000

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879- 2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 15 de 32	<b>Versión:</b> 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

		FACTURA PROFORMA	No.	0025
DÍA	MES	AÑO	<b>CLIENTE:</b> CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 <b>DIRECCIÓN:</b> DG 182 20 91 203 C CC PANAMA <b>NIT/C.C.:</b> 901.541.192 <b>CEL:</b> 3186594924 <b>CIUDAD:</b> Bogotá D.C.	
28	3	22		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO U.	VALOR TOTAL
	SUB BASE GRANULAR TIPO B RECICLADA	300,0	\$ 40.000,00	\$ 12.000.000,00
<b>VALOR EN LETRAS:</b>			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 12.000.000
DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE.			<b>IVA</b>	\$ -
			<b>TOTAL</b>	\$ 12.000.000
<b>OBSERVACIONES:</b> Este documento es informativo para fines de preacuerdo de compra, una vez aceptada se procederá a elaborar el documento definitivo "FACTURA DE VENTA"				

**Fuente:** Plan de Manejo del Anticipo Caja de la Vivienda Popular.

De acuerdo con la verificación de la orden de pago No. 7 se pudo verificar lo siguiente:

1. Se cuenta con la solicitud de autorización para el pago No. 7 de la factura por valor de \$12,000,000 por parte del CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 remitida a la interventoría TECNUMEC S.A.S. con sus respectivos anexos (cuenta de cobro, certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal, entre otros).
2. Se cuenta con la aprobación del pago No. 7 por parte de la interventoría TECNUMEC S.A.S. remitida a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA por el valor de \$12,000,000.
3. Se cuenta con la "Orden de Operación Anticipos" de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en la cual se desagrega el concepto de pago, el beneficiario del desembolso, la entidad bancaria y el valor bruto a pagar en este caso por valor de \$12,000,000.
4. Se cuenta con la factura a favor del beneficiario "SECAM JR EU" por el concepto de compra de materiales, específicamente de BASE GRANULAR TIPO B RECICLADA.

Por lo anterior se concluye un correcto cumplimiento del plan de manejo del anticipo, las órdenes de pago cuentan con la documentación correspondiente y los soporte que respaldan su ejecución.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 16 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

## 8.6 MATRICES DE RIESGOS Y EJECUCIÓN DE CONTROLES

**Objetivo específico No. 4:** *Verificar las matrices de riesgos y la ejecución de los controles establecidos para mitigarlos.*

**Prueba 5:** *Verificación de la ejecución de los controles de la matriz de riesgos del proceso, especialmente los riesgos que se materializaron y se evidenciaron durante la visita de campo.*

### Situaciones evidenciadas en el trabajo de aseguramiento:

El Proceso de Contratación No. CVP-LP-004-2021 del cual se suscribió el contrato de obra No. 879 de 2021 cuenta con el documento anexo “MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES” publicado en la plataforma SECOP II como se evidencia en la siguiente imagen (Imagen No. 4):

**Imagen No. 5:** Verificación de la matriz de riesgos en el SECOP II

Documentación	
Nombre del documento	
MATRIZ 1 - EXPERIENCIA.pdf	<a href="#">Descargar</a>
MATRIZ 2 - INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES .pdf	<a href="#">Descargar</a>
MATRIZ 3 - RIESGOS.pdf	<a href="#">Descargar</a>

Fuente: SECOP II.

La matriz de riesgos del contrato No. 879 de 2021 cuenta con veintisiete (27) riesgos asociados al contrato de obra, cada uno de los riesgos fue analizado y verificado previo a realizar la visita de campo la cual se desarrolló el día 04 de abril de 2022; una vez se realizó la visita a los seis (6) CIV que hicieron parte de la muestra de auditoría se efectuó una charla con los profesionales del componente técnico y social que participaron del acompañamiento a la visita de campo.

Se indagó por los riesgos que se identificaron y se encontró que cinco (5) de estos riesgos se materializaron como se muestra en la (Tabla No. 11), posteriormente durante el desarrollo de la auditoría se solicitó la evidencia correspondiente acerca de los controles establecidos por la Dirección de Mejoramiento de Barrios en la matriz de riesgos los cuales fueron enviados a esta Asesoría y cargados en la siguiente ruta: <https://drive.google.com/drive/folders/1kQCEuyfdLntI7hxxTOEULBe0o8qh2Yf5>.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>HÁBITAT</small> <small>Caja de la Vivienda Popular</small>	<b>Informe Final</b>		Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>		<b>Páginas:</b> 17 de 32	<b>Versión:</b> 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

**Tabla No. 11:** Verificación de la ejecución de los controles de la matriz de riesgos del proceso

Riesgo	Tratamiento/Control a ser implementado	Evidencia / Materialización del riesgo	Evidencia / Aplicación del control	Responsable según matriz de riesgo	Cumplimiento del control
<b>7. Que se presenten condiciones diferentes a las inicialmente previstas por la Entidad en los terrenos sobre los cuales se realizan los estudios y diseños</b>	1. Determinar el impacto de las nuevas condiciones y realizar ajuste al contrato en caso de requerirse. 2. Informar los cambios sobrevinientes de las condiciones de los terrenos. 3. Emitir concepto de las alternativas a seguir, sin que implique sobre costos a la entidad conforme al presupuesto oficial del proyecto.	Inestabilidad del 50% del CIV 3001788, localidad de Santa Fe.	Informe de apropiación de diseño indica la situación. Visita técnica especialista de la CVP indica procedimiento a seguir. Acta de reunión autorización de análisis específicos.	Contratista Interventoría	Cumple: Se evidencia cumplimiento del control
<b>8. Problemas presentados por inestabilidad en el terreno</b>	1. Determinar el impacto de las nuevas condiciones y realizar ajuste al contrato en caso de requerirse. 2. Emitir concepto de las alternativas a seguir, sin que implique sobre costos a la entidad conforme al presupuesto oficial del proyecto.	Reporte de Inestabilidad del 50% del CIV 3001788, localidad de Santa Fe.	Informes de interventoría, con resultados de análisis. Solicitud de complementación por especialista de la CVP.	Contratista Interventoría	Cumple: Se evidencia cumplimiento del control
<b>13. Pérdida o daño de la información física o digital</b>	1. Implementar la correcta organización y archivo de la información a su cargo	Robo a oficina del contratista de obra en el PAC de obra, localizado en la localidad de San Cristóbal, barrio San Rafael.	Implementación de carpetas drive compartidas entre interventoría y contratista de obra, instalación de computadores de escritorios cargando la información existente y atención por ventanilla a los ciudadanos de los tramos a intervenir.	Contratista Interventoría	Cumple: Se evidencia cumplimiento del control
<b>21. Retrasos en la aprobación y/o observaciones al trámite para gestionar los permisos ante entidades distritales y de servicios públicos.</b>	1. Coordinar con las entidades distritales y de servicios públicos para que agilicen la gestión 2. Suspender el contrato en caso de demora en la aprobación o en las observaciones al trámite	Solicitud de protección a la Red Matriz de Acueducto localizada en los CIV 4006503 / 4006529, localidad de San Cristóbal.	Reuniones interinstitucionales con la EAAB. Comunicados oficiales con los requerimientos de la EAAB. Informes de obra e interventoría. Presentación de propuesta de protección a la EAAB.	Contratista Entidades Distritales	Cumple: Se evidencia cumplimiento del control

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>		Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>		Páginas: 18 de 32	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

Riesgo	Tratamiento/Control a ser implementado	Evidencia / Materialización del riesgo	Evidencia / Aplicación del control	Responsable según matriz de riesgo	Cumplimiento del control
<b>23. Eventos de seguridad pública y del sector</b>	1. Verificación del sitio de las obras al momento de presentar las ofertas. 2. Solicitud de acompañamiento constante de las entidades policivas y de la comunidad.	Robo a oficina del contratista de obra en el PAC de obra, localizado en la localidad de San Cristóbal, barrio San Rafael. Robo de objetos personales personal de obra localidad de Santa Fe.	Denuncia a la policía nacional del evento. Solicitud de acompañamiento permanente en los frentes de obra por la policía. Creación de red de apoyo con la policía.	Contratista Interventoría /	Cumple: Se evidencia cumplimiento del control

**Fuente:** Matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos en los procesos contractuales.

Se evidencia una correcta aplicación de los controles que se encuentran asociados a los riesgos que la Asesoría de Control Interno identifico como materializados durante la visita de campo, existe una adecuada coherencia entre la actividad planificada y la evidencia que soporta su cumplimiento, esto facilita la implementación de los controles y su posterior seguimiento. Sin embargo; es importante proyectar los tiempos y la periodicidad con la que se ejecutan los controles para asegurar el cumplimiento de estos.

### Recomendaciones:

A la Dirección de Mejoramiento de Barrios en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación

1. Separar en la matriz de identificación, evaluación y tratamientos de riesgos en procesos contractuales, de manera independiente el control del tratamiento, es decir, conceptualmente un control es la medida que permite reducir o mitigar la materialización de un riesgo, mientras que el tratamiento es la decisión que se toma frente a un determinado nivel de riesgos, dicha decisión puede ser aceptar, reducir o evitar.
2. Incluir en la matriz de riesgos la periodicidad con que se ejecutan los controles para asegurar el cumplimiento de estos.
3. Incluir en la matriz de riesgos las desviaciones que pueden tener los productos resultados de los contratos de consultoría, ya que la diferencia en la apropiación de estudios y diseños pueden generar un retraso en la ejecución de la obra por parte del contratista.
4. Fortalecer el seguimiento al control referente al riesgo No. 21 *“Retrasos en la aprobación y/o observaciones al trámite para gestionar los permisos ante entidades distritales y de servicios públicos”* ya que estos permisos pueden generar un retraso en la ejecución de la obra por parte del contratista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 19 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

- Fortalecer la socialización de los proyectos que se va a ejecutar en los territorios previo a su iniciación con el fin de que todos los actores de los territorios estén enterados de que las obras que se adelantarán son para el beneficio de toda la comunidad; por lo general los robos que ocasionan la pérdida de material y/o información son hechos por los mismos habitantes del sector donde se adelantan las obras.

## 8.7 VERIFICACIÓN DEL AVANCE Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

**Objetivo específico No. 5:** *Verificar el avance y ejecución de la obra de acuerdo con los parámetros establecidos en los productos de la consultoría No. 900 de 2020 y el Diagrama de Gantt por cada CIV, incluyendo permisos y licencias.*

**Prueba 6:** *Verificación mediante observación en sitio el estado de avance de las obras seleccionadas de acuerdo con los parámetros establecidos en los productos de la consultoría No. 900 de 2020 y el Diagrama de Gantt por cada CIV, incluyendo permisos y licencias.*

### Situaciones evidenciadas en el trabajo de aseguramiento:

La Caja de la Vivienda Popular, efectuó la verificación de los estudios y diseños los cuales son el producto resultado de la aprobación efectuada por la interventoría objeto del contrato de interventoría No. 1014 de 2020 sobre los productos de la consultoría desarrollada mediante el contrato No. 900 de 2020, así como las actividades adelantadas de campo con los profesionales del área técnica, social y SST-MA (seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente).

Por lo anterior, se concluyó que es técnicamente viable efectuar la intervención física de los segmentos viales para la Zona Sur específicamente el Grupo 2 que se encuentran las localidades de San Cristóbal y Santa Fe. Producto de esta viabilidad la Caja de la Vivienda Popular firmo con el CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 el contrato de obra No. 879 de 2021.

El Objeto del contrato 789 de 2021 es: “EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL CIV), LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE (GRUPO 1), SAN CRISTÓBAL Y SANTA FE (GRUPO 2), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO. GRUPO 2”.

Las actividades que se ejecutan corresponden a las obras definidas en los estudios y diseños entregados a través del contrato de consultoría No. 900 de 2020 e interventoría 1014 de 2020. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 se encuentra interviniendo los tramos viales (códigos de identificación vial CIV) ubicados en las localidades de San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe (Grupo 2). (Tabla 12).

Página 19 de 32

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HABITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>Informe Final</b>		Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>		Páginas: 20 de 32	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

**Tabla No. 12:** Grupo No. 2 Localidad San Cristóbal y Santa Fe (Total 12 CIV)

No.	CIV	Eje	Inicio	Fin	Localidad	Longitud (ML)	Área (M2)	Tipo intervención
1	3001783	KR 2A ESTE	CL 1 BIS C	CL 1 BIS D	Santa Fe	33,76	311,17	Andenes
2	3001784	CL 1 BIS C	KR 1A ESTE	KR 2A ESTE	Santa Fe	94,54	748,43	Escaleras
3	3001788	CL 1A	KR 2A ESTE	KR 5 ESTE	Santa Fe	117,32	689,67	Escaleras
4	4003942	CL 36I SUR	KR 13 ESTE	KR 14 ESTE	San Cristóbal	24,63	213,84	Calzada y andenes
5	4008625	TV 15A ESTE	CL 43 SUR	KR 16A ESTE	San Cristóbal	65,83	462,97	Escaleras
6	4006358	CL 58 SUR	KR 15 ESTE	KR 15BIS ESTE	San Cristóbal	56,01	711,84	Calzada y andenes
7	4006461	DG 59 SUR	KR 16 ESTE	KR 17 ESTE	San Cristóbal	86,98	327,22	Escaleras
8	4006503	KR 16 ESTE	DG 59 SUR	CL 61A SUR	San Cristóbal	95,68	885,8	Calzada y andenes
9	4006504	CL 61 SUR	KR 15D ESTE	KR 16 ESTE	San Cristóbal	96,54	1053,71	Calzada y andenes
10	4006529	KR 16 ESTE	CL 61 SUR	CL 61A SUR	San Cristóbal	37,61	250,3	Calzada y andenes
11	4006729	DG 71A SUR	CL 72A BIS SUR	CL 72A SUR	San Cristóbal	29,39	121,67	Andenes
12	4008615	KR 13 C ESTE	CL 73 SUR	CL 73A SUR	San Cristóbal	101,85	293,61	Escaleras

Fuente: Estudios previos proceso CVP-LP-004-2021.

Para la verificación del avance y ejecución de la obra se eligieron seis (6) CIV para la conformación de la muestra, esta visita tuvo como objetivo evidenciar las condiciones globales y el estado de avance mediante el método de observación directa de los siguientes seis (6) CIV. (Tabla 13).

**Tabla No. 13:** Muestra de Auditoría (Total 6 CIV)

No.	CIV	Eje	Inicio	Fin	Localidad	Longitud (ML)	Área (M2)	Tipo intervención
1	3001783	KR 2A ESTE	CL 1 BIS C	CL 1 BIS D	Santa Fe	33,76	311,17	Andenes
2	3001784	CL 1 BIS C	KR 1A ESTE	KR 2A ESTE	Santa Fe	94,54	748,43	Escaleras
3	3001788	CL 1A	KR 2A ESTE	KR 5 ESTE	Santa Fe	117,32	689,67	Escaleras
4	4003942	CL 36I SUR	KR 13 ESTE	KR 14 ESTE	San Cristóbal	24,63	213,84	Calzada y andenes
5	4006358	CL 58 SUR	KR 15 ESTE	KR 15BIS ESTE	San Cristóbal	56,01	711,84	Calzada y andenes
6	4008615	KR 13 C ESTE	CL 73 SUR	CL 73A SUR	San Cristóbal	101,85	293,61	Escaleras

Fuente: Estudios previos proceso CVP-LP-004-2021.

El día 04 de abril de 2022 se realizó la visita a los seis (6) CIV que fueron seleccionados en la muestra de auditoría, la visita tuvo el acompañamiento de los profesionales técnicos y sociales de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, el Ingeniero Residente de obra del CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16 y el Ingeniero Residente de Interventoría de TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. (Tabla 14).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 21 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

**Tabla No. 14: CIV (3001783-3001784-3001788-4003942-4008615-4006358)**

<p><b>Imagen 1: CIV 3001788</b> Localidad de Santa Fe, Barrio El Mirador</p> 	<p><b>Imagen 2: CIV 3001783</b> Localidad de Santa Fe, Barrio El Mirador</p> 
<p><b>Imagen 3: CIV 3001784</b> Localidad de Santa Fe, Barrio El Mirador</p> 	<p><b>Imagen 4: CIV 4006358</b> Localidad de San Cristóbal, Barrio San Rafael</p> 
<p><b>Imagen 5: CIV 4003942</b> Localidad de San Cristóbal, Barrio Nueva España</p> 	<p><b>Imagen 6: CIV 4008615</b> Localidad de San Cristóbal, Barrio Juan Rey</p> 

**Fuente:** Visita de campo 04 de abril de 2022.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 22 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

Adicionalmente; se visitaron los dos puntos de atención a la ciudadanía ubicados en la Calle 58 Sur # 15-34 Este en la localidad de San Cristóbal y la Calle 1A # 2A-15 Este en la localidad de Santa Fe, allí en estos puntos de atención la ciudadanía tiene la oportunidad de resolver dudas, preguntas e inquietudes sobre diferentes aspectos relacionados con las obras que se realizan en el territorio. (Tabla15).

**Tabla No. 15:** Puntos de Atención a la Ciudadanía Localidades San Cristóbal y Santa Fe

<b>Imagen 1: Punto de Atención a la Ciudadanía</b> Localidad de Santa Fe, Barrio El Mirador	<b>Imagen 2: Punto de Atención a la Ciudadanía</b> Localidad de San Cristóbal, Barrio San Rafael
	

**Fuente:** Visita de campo 04 de abril de 2022.

Durante el recorrido se pudo observar que los tres (3) CIV ubicados a la Localidad de Santa Fe, Barrio El Mirador tienen retrasos significativos. El retraso corresponde principalmente a una inestabilidad del 50% del CIV 3001788 donde se presentan dos sectores muy definidos. El primero del K0.0 + 00 al K0+56,96 donde se encuentran viviendas a lado y lado del sector peatonal donde se están ejecutando las obras. El segundo sector comprendido desde el K0+56,96 al K0+117,32 en el cual al costado Sur existen casas construidas y al costado norte se encuentra un lote sin construir y de acuerdo con reportes del IDIGER se encuentra en Zona de Amenaza Media Alta por movimiento de tierras.

Los CIV ubicados en la Localidad de San Cristóbal, tienen adelanto en la ejecución de las obras; el CIV 4003942 Barrio Nueva España tiene un 0.02% de adelanto en la obra, el CIV 4006358 Barrio San Rafael tiene un 2.24% de adelanto en la obra y el CIV 4008615 Barrio Juan Rey tiene un adelanto significativo del 23.57% lo que demuestra un gran avance en la ejecución del CIV. (Tabla 16).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 23 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

De acuerdo con la Curva “S”, el porcentaje general de la obra tiene un avance del 54,19% de ejecución frente a un 56,82% del programado, arrojando así un atraso del 2,63% lo que representa 0,7 semanas de atraso con corte al 04 de abril de 2022 día en el que se realizó la visita de campo, tal y como se puede apreciar en la siguiente (Tabla 16):

**Tabla No. 16:** Estado de ejecución de Obra con corte al 04Abr2022

FRENTE DE OBRA	CIV'S INTERVENIDOS	%AVANCE PROG	%AVANCE EJEC	ESTADO (Atraso/ Adelanto)	TOTAL, CIV'S	CONTRATISTA	NO. DE PERSONAS EN CIV
El Mirador	3001783	95.95%	76.07%	-19.88%	3	CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16	8
	3001784	97.95%	67.01%	-30.94%		CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16	4
	3001788	57.24%	43.72%	-13.52%		CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16	8
Nueva España	4003942	97.34%	97.36%	0.02%	1	CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16	4
San Rafael	4006358	96.55%	98.79%	2.24%	1	CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16	8
Juan Rey	4008615	35.36%	58.93%	23.57%	1	CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16	8

**Fuente:** Interventoría TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.

Según los estudios de la Licitación Pública CVP-LP-004-2021 nota del literal d del Numeral 13 expresa lo siguiente: “Para un atraso de obra menor a 3% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir a EL CONTRATISTA en los comités de obra, y establecerán la manera de subsanar la situación para el siguiente corte de programación, dejando constancia de lo anterior en la respectiva acta de comité.

Para un atraso de obra superior a 3% y hasta 6% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir por escrito a EL CONTRATISTA para la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIA o Programa Remedial con plazo determinado, donde se estipulen de manera puntual y detalladas por actividades, las acciones a implementar para subsanar el atraso, el cual deberá ser objeto de aprobación y seguimiento de la INTERVENTORÍA.

Para un atraso superior al 6%, la INTERVENTORÍA deberá remitir a la supervisión un informe por presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, acorde a lo establecido por la norma y al manual de supervisión de la Entidad, con el fin de que la Dirección de Mejoramiento de Barrios pueda adelantar el proceso administrativo que dé a lugar ante la Dirección de Gestión Corporativa y CID”.

### Observación No.1

Sin embargo, en el Informe de Interventoría de Contratos No. 5 periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022, la interventoría reporta que ha revisado, verificado, controlado y avalado las actividades de obra dentro de los parámetros de calidad, mediante el ejercicio de sus funciones técnicas, a través de sus profesionales de campo, efectuando los controles pertinentes en cada una de las actividades, toda esta información es consignada en los

Página 23 de 32

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 24 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

informes semanales correspondientes al periodo del informe No. 5. Al finalizar el mes de abril se presenta un porcentaje de ejecución del 74.68% frente a un porcentaje programado del 80.39%, arrojando así un atraso del 5.71%.

El contratista INGECONSTRUCCIONES 16 presentó Plan de contingencia, debido a que la semana No. 20 presenta un atraso del 5.71%, según la interventoría se dará respuesta al Plan en el siguiente periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2022 al 30 mayo de 2022.

Se evidencia una buena ejecución de los seis (6) CIV correspondientes a la muestra de auditoría, y en general los que constituyen el total de la obra. Sin embargo, es prioritario que la Caja de la Vivienda Popular utilice en el menor tiempo posible los estudios y diseños producto de sus contratos de Consultoría, ya que pasados 5 años de realizados los estudios y diseños la Entidad pierde la capacidad de reclamar la garantía de estos.

#### Recomendación:

Al Supervisor del Contrato de la Dirección de Mejoramiento de Barrios:

- Gestionar con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado la aprobación de las obras de mitigación para lograr continuar o disminuir a desviación de la obra.
- Solicitar a la interventoría el seguimiento detallado al Plan de contingencia que presento el contratista INGECONSTRUCCIONES 16 al atraso del 5.71% en la semana No. 20, para asegurar que la desviación no se incremente en el transcurso del tiempo.

#### Análisis de la Respuesta al Informe Preliminar

De acuerdo la respuesta remitida por la Dirección de Mejoramiento de Barrios mediante Memorando No. 202215000055613 del 03jun2022 frente a la observación No.1 donde expone l los siguientes argumentos:

*“Las obras ejecutadas en el marco del contrato 879 de 2021 para la fecha de la visita de campo realizada por el equipo auditor no presentaba un retraso del 6,52% sino del 2,63%.*

*La diferencia en los porcentajes de ejecución se debe a que el 04 de abril de 2022 la interventoría por error entregó una matriz de seguimiento que no correspondía al periodo solicitado induciendo al error al equipo auditor ya que, según matriz de seguimiento con corte a 03 de abril, el porcentaje de avance general era de 54,19% frente a un 56,82% del programado, arrojando así un atraso del 2.63% lo que representa 0,7 semanas, como se muestra a continuación:*

#### **MATRIZ DE SEGUIMIENTO A 03 DE ABRIL DEL 2022**

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 25 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

CAJA DE VIVENDA POPULAR							Fecha Corte
Dirección de Mejoramiento de Barrios							03 abr/22
CONTROL DE AVANCE EN EJECUCIÓN DE CONTRATO : CTO-879-2021 Obra S.Cristobal S.Fe 12CIVs							3 abr/22
Id	Nombre de tarea	Ini	Fin	Prog	Ejec	Estado	
1	<b>EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA B</b>	10 dic/21	09 jun/22	56,82%	54,19%	0,7 sem Atraso	
2	Inicio de actividades	10 dic/21	10 dic/21	100,00%	100,00%	O.K.	
13	Aprobación Actividades Iniciales	30 dic/21	30 dic/21	100,00%	100,00%	O.K.	
14	<b>San Rafael Suroriental</b>	10 dic/21	03 jun/22	54,50%	52,23%	0,6 sem Atraso	
15	Entrega de volantes para reunión de inicio de obra	10 dic/21	10 dic/21	100,00%	100,00%	O.K.	
16	Reunión de inicio	13 dic/21	13 dic/21	100,00%	100,00%	O.K.	
17	CIV 4006358	10 dic/21	03 jun/22	96,55%	95,79%	0,2 sem Atraso	
91	CIV 4006461	12 ene/22	03 jun/22	34,43%	23,31%	2,3 sem Atraso	
165	CIV 4006503	04 ene/22	03 jun/22	50,04%	51,90%	Adelanto 0,4 sem	
245	CIV 4006504	21 dic/21	03 jun/22	26,35%	26,43%	Adelanto 0 sem	
325	CIV 4006529	28 dic/21	03 jun/22	71,86%	71,93%	Adelanto 0 sem	
401	<b>Nueva España</b>	11 ene/22	03 jun/22	97,34%	97,37%	Adelanto 0 sem	
402	Entrega de volantes para reunión de inicio de obra	19 ene/22	19 ene/22	100,00%	100,00%	O.K.	
403	Reunión de inicio	11 ene/22	11 ene/22	100,00%	100,00%	O.K.	
404	CIV 4003942	12 ene/22	03 jun/22	97,34%	97,36%	Adelanto 0 sem	
479	<b>El Mirador</b>	11 ene/22	08 jun/22	72,70%	53,83%	4 sem Atraso	
480	Entrega de volantes para reunión de inicio de obra	11 ene/22	11 ene/22	100,00%	100,00%	O.K.	
481	Reunión de inicio	13 ene/22	13 ene/22	100,00%	100,00%	O.K.	
482	CIV 3001783	11 ene/22	03 jun/22	95,95%	76,07%	4,1 sem Atraso	
557	CIV 3001784	11 ene/22	03 jun/22	97,95%	67,01%	6,4 sem Atraso	
624	CIV 3001788	11 ene/22	08 jun/22	57,24%	43,72%	2,9 sem Atraso	
695	<b>Juan Rey</b>	21 feb/22	03 jun/22	27,79%	53,01%	Adelanto 3,7 sem	
696	Entrega de volantes para reunión de inicio de obra	21 feb/22	21 feb/22	100,00%	100,00%	O.K.	
697	Reunión de inicio	22 feb/22	22 feb/22	100,00%	100,00%	O.K.	
698	CIV 4006729	23 feb/22	03 jun/22	3,30%	33,88%	Adelanto 4,4 sem	
759	CIV 5008344 (4008615)	23 feb/22	03 jun/22	35,36%	58,93%	Adelanto 3,4 sem	
828	<b>Moralba</b>	28 mar/22	07 jun/22	1,37%	19,18%	Adelanto 1,8 sem	
829	CIV 4005079 (4008625)	28 mar/22	07 jun/22	1,37%	19,18%	Adelanto 1,8 sem	
902	Actas de Entrega	09 jun/22	09 jun/22	0,00%	0,00%		
903	Fin Proyecto	09 jun/22	09 jun/22	0,00%	0,00%		

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico y teniendo en cuenta que el atraso de obra era menor al 3%, la interventoría requirió al contratista de obra y en comité de obra del 05 de abril establecieron diferentes medidas -para mitigar el atraso y como plan de choque como fueron el ingresar más personal en campo, aumentar las cuadrillas que están ejecutando actividades, el inicio de otros frentes de obra- para subsanar la situación para el siguiente corte de programación, como consta en el Acta de Comité No. 17.

El 17 de abril de 2022, fecha en la que se realizó el siguiente corte de programación, la obra tiene un porcentaje de avance del 65,86% de ejecución frente a un 67,94% programado, arrojando así un atraso del 2,08% lo que representa 0,5 semanas de atraso, como se muestra en la siguiente matriz de control

### MATRIZ DE SEGUIMIENTO A 17 DE ABRIL DEL 2022

Calle 54 No. 13-30  
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
 FAX: (60-1) 310 5583  
 www.cajaviviendapopular.gov.co  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 26 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

CAJA DE VIVENDA POPULAR							Fecha Corte	17 abr/22
Dirección de Mejoramiento de Barrios							Fecha de Corte	
CONTROL DE AVANCE EN EJECUCIÓN DE CONTRATO : CTO-879-2021 Obra S.Cristobal S.Fe 12CIVs							17 abr/22	
Id	Nombre de tarea	Ini	Fin	Prog	Ejec	Estado	ProgOrig	
1	EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA B	10 dic/21	09 jun/22	67,94%	65,86%	0,5 sem Atraso	Prog.	67,94%
14	San Rafael Suroriental	10 dic/21	03 jun/22	66,29%	65,46%	0,2 sem Atraso	Ejec.	65,86%
17	CIV 4006358	10 dic/21	03 jun/22	96,55%	96,47%	0 sem Atraso		
91	CIV 4006461	12 ene/22	03 jun/22	48,24%	47,08%	0,2 sem Atraso		
165	CIV 4006503	04 ene/22	03 jun/22	69,94%	69,94%	0 sem Atraso		
245	CIV 4006504	21 dic/21	03 jun/22	36,38%	33,13%	0,8 sem Atraso		
325	CIV 4006529	28 dic/21	03 jun/22	82,85%	82,85%	0 sem Atraso		
401	Nueva España	11 ene/22	03 jun/22	97,75%	97,37%	0,1 sem Atraso		
404	CIV 4003942	12 ene/22	03 jun/22	97,75%	97,36%	0,1 sem Atraso		
479	El Mirador	11 ene/22	08 jun/22	79,73%	62,58%	3,7 sem Atraso		
482	CIV 3001783	11 ene/22	03 jun/22	95,95%	78,71%	3,5 sem Atraso		
557	CIV 3001784	11 ene/22	03 jun/22	99,12%	74,35%	5,1 sem Atraso		
624	CIV 3001788	11 ene/22	08 jun/22	68,19%	64,30%	3 sem Atraso		
695	Juan Rey	21 feb/22	03 jun/22	51,92%	75,55%	Adelanto 3,5 sem		
698	CIV 4006729	23 feb/22	03 jun/22	41,75%	61,53%	Adelanto 2,9 sem		
759	CIV 5008344 (4008615)	23 feb/22	03 jun/22	55,04%	79,91%	Adelanto 3,6 sem		
828	Moralba	28 mar/22	07 jun/22	14,09%	26,73%	Adelanto 1,3 sem		
829	CIV 4005079 (4008625)	28 mar/22	07 jun/22	14,09%	26,73%	Adelanto 1,3 sem		

En esta ocasión, el retraso se debe principalmente al inicio de trámites con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB relacionados con la protección de la red matriz de los CIV 4006503 y 4006529. Es por esta razón que se realizó una reunión con la Empresa de Acueducto para el 19 de abril de 2022 y posteriormente en el comité de obra del 19 de abril se toman medidas para el avance de los trámites con la EAAB.

No obstante, en el seguimiento del 30 de abril se presenta un porcentaje de ejecución del 74,68% frente a un porcentaje programado del 80,39%, arrojando así un atraso del 5,71%. El incremento del porcentaje de atraso está dado principalmente por la no ejecución de actividades en 2 CIV (4006503 y 4006529) de la localidad de San Cristóbal, ya que presentan condición particular para su ejecución y que dependen de aprobaciones por parte de la empresa acueducto.

Teniendo en cuenta que el atraso obra es superior a 3% y menor a 6% ponderado en la programación general, la interventoría requirió al contratista de obra mediante radicado No. REG-cvp-832-2021-275 del 06 de mayo del 2022, un plan de contingencia que se ajuste a la nueva realidad del proyecto. La anterior solicitud fue atendida por el contratista de obra con el rad. INGE16-2022-207 del 9 de mayo del 2022, en el cual se presenta las acciones a implementar en los CIV activos y el procedimiento a seguir según lo solicitado por la empresa de Acueducto de Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879- 2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 27 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

*En la actualidad la interventoría está haciendo un seguimiento al Plan de contingencia que presentó el contratista INGECONSTRUCCIONES 16 en aras de evitar que la desviación incremente en el tiempo. Sin embargo, teniendo en cuenta que la curva “S” de avance general como herramienta de seguimiento y control no permite reprogramaciones ni tampoco tiene en cuenta las estimaciones de posibles retrasos y sus causas, el retraso ocasionado por trámites con terceros ha implicado otro tipo de medidas”.*

La Asesoría de Control Interno ajusta la Observación No. 1 teniendo en consideración la información presentada como argumento en la **“MATRIZ DE SEGUIMIENTO A 03 DE ABRIL DEL 2022”** donde el retraso general de la obra al 04 de abril de 2022 día de la visita de campo era del 2,63%. Sin embargo, considerando que la Interventoría Tecnología de Nuevas Mediciones Colombia S.A.S. presenta el Informe de Interventoría No. 5 del periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022, donde reporta un porcentaje de ejecución del 74,68% frente a un porcentaje programado del 80,39%, arrojando así un atraso del **5,71%**, lo que conlleva considerar la observación No,1 al corte del 30 de abril dentro del alcance de la auditoría, para que se tomen la medida pertinentes para lograr disminuir la desviación. Adicionalmente, se corrige el porcentaje de retraso del 6,52% al 2,63% con corte al 04 de abril de 2022 día en que se realizó la visita de campo.

### **Estudios y Diseños Banco de Proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios**

Dentro de la verificación del CVP-CTO-879 de 2021, se observa que la ejecución de este es el producto de los diseños del CVP-CTO-900-2020 cuyo objeto fue **“REALIZAR LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS LOCALIZADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Grupo No. 2. Zona Sur - Localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usme, Ciudad Bolívar y Bosa (Total 83 CIV)”** por valor de \$ 1.009.324.680 y cuya Interventoría fue contratada con el CVP-CTO-1014-2020 cuyo objeto fue **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSULTORÍA QUE EJECUTE LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS LOCALIZADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR”**, por valor de \$389.986.443, lo que evidencia que se hizo una inversión para los diseños iniciales y se debió hacer una inversión para la actualización de los mismos, en el estudio previo realizado para la actualización no se observa ninguna justificación precisa de fondo para el mismo, en este sentido, es importante que el proceso de Mejoramiento de Barrios pueda desarrollar los procesos contractuales disminuyendo la brecha entre el tiempo de ejecución de los diseños y la obra, en busca de optimizar recursos tanto económicos como administrativos evitando una mayor inversión para el desarrollo de estos.

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 28 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

## Análisis de la Respuesta al Informe Preliminar

De acuerdo la respuesta remitida por la Dirección de Mejoramiento de Barrios mediante Memorando No. 202215000055613 del 03jun2022 frente a la oportunidad de mejora No.1 donde expone los siguientes argumentos:

*“Con la entrada en vigencia en el mes de julio 2020 del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, la Dirección de Mejoramiento de Barrios realizó la formulación del Proyecto de Inversión 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana” cuyo objetivo es el mejoramiento y transformación del espacio público a escala barrial en 8 territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.*

*De conformidad a los insumos y las actividades propias del proceso de Mejoramiento de Barrios, la Dirección realizó una revisión del Banco de Proyectos con el fin de identificar las oportunidades de intervención en espacios públicos a escala barrial. Como resultado de la búsqueda se encontraron estudios y diseños de 194 elementos de los cuales 137 se conceptuaron como viables luego de las visitas desarrolladas por el equipo en el marco del procedimiento de Estudios de Previabilidad.*

*Considerando que la normatividad había cambiado para la fecha, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular priorizaron la actualización de estos 137 estudios y diseños, que fueron producto de la ejecución de los Contratos de Consultoría No. 373 de 2009, 431 de 2009, 582 de 2013, 539 de 2015, 584 de 2015 y 599 de 2015. Por lo anterior se suscribió el Convenio Interadministrativo 613 de 2020, que permitió la contratación del contrato de Consultoría 900 de 2020 y de Interventoría 1014 de 2020.*

*La Dirección en aras de la mejora continua y la efectividad del proceso de Mejoramiento de Barrios ha contratado las obras de los estudios y diseños ejecutados en tiempos inferiores a un año. No obstante, es importante tener en cuenta que la contratación de las obras depende de la priorización presupuestal dada por la Secretaría Distrital de Hábitat como entidad rectora”.*

La Asesoría de Control Interno acepta los argumentos expuestos frente a la oportunidad de mejora, sin embargo, mantiene la recomendación de mejorar la justificación en los estudios previos de la actualización de los estudios y diseños para próximas contrataciones.

Es pertinente realizar un análisis de la calidad de los estudios y diseños contratados por la Caja de la Vivienda Popular, para determinar si es conviene o no afectar el amparo de calidad del servicio, la cual tiene como vigencia 5 años posteriores a la entrega del producto final, lo anterior teniendo en cuenta que este se solicita para garantizar la calidad del servicio, lo que no puede verificarse durante la ejecución contractual, para la ejecución del CIV se observó en el ejercicio auditor que la deficiencia en los diseños ha retrasado la construcción.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879- 2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 29 de 32	<b>Versión:</b> 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

## **Análisis de la Respuesta al Informe Preliminar**

De acuerdo la respuesta remitida por la Dirección de Mejoramiento de Barrios mediante Memorando No. 202215000055613 del 03jun2022 frente a la oportunidad de mejora No.1 donde expone los siguientes argumentos:

De acuerdo con la Oportunidad de Mejora No 2 la Dirección de Mejoramiento de Barrios remitió de manera implícita mediante Memorando No. 202215000055613 del 03jun2022 el análisis que la Asesoría de Control Interno había recomendado realizar sobre la calidad de los estudios y diseños contratados por la Caja de la Vivienda Popular, para determinar si es conviene afectar el amparo de calidad del servicio, la cual tiene como vigencia 5 años posteriores a la entrega del producto final, lo anterior teniendo en cuenta que este se solicita para garantizar la calidad del servicio, lo que no puede verificarse durante la ejecución contractual, para la ejecución del CIV se observó en el ejercicio auditor que la deficiencia en los diseños ha retrasado la construcción.

*“Lo primero frente a esta oportunidad de mejora debemos informar que el contrato de consultoría tenía por objeto realizar la revisión, ajuste, actualización y complementación de los estudios y diseños registrados en el banco de proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios localizados en los territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D.C., por la Caja de la Vivienda Popular, Grupo No. 2 zona sur - localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usme, Ciudad Bolívar y Bosa-, en los diseños actualizados se consideró que en el CIV3001788 segundo sector comprendido desde el K0+56,96 al K0+117,32 y de acuerdo con reportes del IDIGER se encuentra en Zona de Amenaza Media Alta por movimiento de tierras, esto fue manifestado por el consultor en el informe del Estudio Geotécnico, tenemos que las condiciones de estabilidad de la ladera en la cual se pretende realizar la intervención del CIV, donde se evidencia la presencia de un proceso de remoción en masa de carácter general, activo y retrogresivo, dado que se observa la presencia de escarpes menores y agrietamientos en el costado norte de las viviendas, así como también la presencia de desempates y/o posibles colapsos menores en la red de alcantarillado, afectación evidenciada por la auscultación de dicha red mediante cámara de televisión, estas actividades no fueron contempladas dentro del contrato de consultoría y se dan solo al momento de realizar las actividades de intervención, por cuanto el área del diseño no está directamente afectada por la remoción en masa.*

*Se considera que los estudios de amenaza por remoción en masa, delimitan un área, no únicamente teniendo en cuenta el punto de afectación o presencia del proceso de remoción en masa, sino teniendo en cuenta también un área aferente, en la que es posible que el proceso tenga avance, razón por la cual al momento de viabilizar el proyecto solo se tomó en cuenta la zona de amenaza media, proyectando de esta manera la intervención para todo el CIV; no obstante, se llevó a cabo una visita técnica por parte de todos los especialistas del contratista, interventoría y CVP, en la ejecución del contrato de obra con el fin de intentar construir la totalidad de dicho segmento vial en pro de mejorar la calidad de vida de aquellos que viven y transitan a diario por la zona, pero esto, no es prueba suficiente para determinar la deficiente calidad de los diseños entregados a la Entidad y proceder a analizar la viabilidad de siniestrar el amparo de*

Página 29 de 32

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>HÁBITAT</small> <small>Caja de la Vivienda Popular</small>	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	<b>Páginas:</b> 30 de 32	<b>Versión:</b> 6
		<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022	

*calidad del servicio por deficiencias en calidad del servicio de actualización de diseños tenemos que debe probarse la deficiencia del producto entregado y a la fecha no existe acervo probatorio para soportar el acto administrativo para declarar el siniestro esto al tener en cuenta las condiciones que fueron pactadas en el contrato de consultoría, así como el solo hecho de tener que considerar realizar la auscultación de la red de alcantarillado por filtraciones es un hecho nuevo que no fue considerado en los diseños que debía actualizar por lo cual a la fecha no tenemos argumentos para declarar el siniestro y realizar la tasación de los perjuicios, porque el diseño si informó la existencia de esta zona de amenaza y el diseño plantea la opción constructiva bajo el diseño que fue objeto de actualización en la zona de amenaza media pero el cual se ve afectado en la actualidad por condiciones nuevas como son estas filtraciones.*

*Ahora bien, la DMB tomó en cuenta la sentencia del 27 de marzo de 2014, radicación número 29.857, Magistrado Ponente Daniel Rojas Betancourth, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, frente a la naturaleza del acto administrativo que declara la ocurrencia de los riesgos asegurados y hace efectiva la póliza, y si esta decisión constituye una declaratoria de incumplimiento, señaló lo siguiente:*

*“20. La cláusula de garantía de los contratos estatales ha sido prevista por las diferentes normas y estatutos que ha regido esa actividad de la administración los cuales han determinado que las personas naturales o jurídicas que celebren contratos con el estado están en la obligación de prestar una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y sean puestas en cabeza suya.*

*21. Este requisito es obligatorio y de orden público, dado que constituye una herramienta para salvaguardar los fines de la contratación estatal como la satisfacción del interés general, al asegurar la ejecución del objeto del contrato, y el correcto uso del patrimonio público, al proteger al patrimonio del Estado del perjuicio que se derivaría de un eventual incumplimiento del contratista.*

*22. Su inclusión imperativa en el clausulado contractual ha sido prevista incluso desde el Decreto Ley 222 de 1983, en sus artículos 67 a 70 para luego ser incorporado a la Ley 80 de 1993 en sus artículos 25.19 y 60, así como en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y puede consistir, aunque no de manera exclusiva, en pólizas expedidas por sociedades autorizadas para su funcionamiento en el País. Su vigencia depende de su naturaleza y lo fijado en los diferentes reglamentos, pero, en cualquier caso, no pueden ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.*

*23. Aunque en general se rige por lo previsto en el Código de Comercio, se trata de un contrato de seguro con elementos sustancialmente diferentes a los celebrados por particulares, especialmente en lo que tiene que ver con la reclamación ante la aseguradora, dado que la administración posee la potestad de proferir un acto administrativo debidamente motivado, mediante el cual declara la ocurrencia del siniestro amparado. Como todo acto administrativo, la declaratoria del siniestro goza de una presunción de legalidad que puede ser impugnada en sede administrativa tanto por quien expidió el seguro, como por el contratista. Obviamente, estas partes también tienen la potestad de demandarlo ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.*

*24. Una de las prerrogativas con las que cuenta la administración en el ejercicio de la actividad contractual es, precisamente, la de declarar por medio de un acto administrativo debidamente motivado la ocurrencia del siniestro o riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el de estabilidad de la obra y el de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, los cuales, como se dijo, deben encontrarse asegurados por las garantías del contrato.*

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 31 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

25. Esta conclusión de deriva de manera lógica de lo previsto en el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo, que en sus numerales 4 y 5 establece que las pólizas de seguro de las que la administración es beneficiaria prestan mérito ejecutivo junto con el acto administrativo que declara esa obligación –siempre que este se encuentre debidamente ejecutoriado-, lo cual implica la potestad de la entidad de declarar el siniestro, con la posibilidad de la aseguradora de oponerse solo mediante el uso de los recursos propios de la vía gubernativa y/o demandar la nulidad del acto judicialmente.

26. Ahora, debe tomarse en consideración que esta prerrogativa de la administración no tiene una naturaleza sancionatoria, lo que permite su ejercicio después de terminado el plazo previsto para la ejecución del contrato e incluso después de su liquidación. Esta posición, que fue acogida por la Sección Tercera en sentencia del 10 de julio de 1997<sup>1</sup>, sería reiterada en sentencias del 3 de mayo de 2001<sup>2</sup>, 24 de agosto de 2002<sup>3</sup> y mucho más recientemente 23 de febrero del 2012<sup>4</sup>.

27. También ha sido clara la jurisprudencia de la Sección en el sentido de que, a pesar de que la Ley 80 de 1993 no contempló específicamente la facultad en comento, aún en los contratos celebrados bajo su vigencia esta seguía existiendo como privilegio de la administración en razón a que el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo aún regía, y aunque el artículo 75 de ese estatuto contractual derogó su numeral 5, esa prerrogativa también se deriva del numeral 4 del citado artículo 68. (...)

28. Se concluye de esta manera, que la Sección Tercera ha indicado con meridiana claridad que, en el marco de los contratos estatales, la administración tiene la facultad de declarar la ocurrencia del siniestro amparado por una póliza por medio de la expedición de un acto administrativo ejecutable ante la jurisdicción, sin que esta sea una potestad de carácter sancionatorio.

Así mismo tenemos que el Consejo de Estado, en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, consejera Ponente María Adriana Marín, en sentencia del 20 de febrero 2020, proferida dentro del radicado 25000232600020061957 (43.766), destacó frente a los contratos que se rigen por las reglas de derecho privado, lo siguiente:

*“Así, aunque a las garantías que afianzan los contratos del Estado que se gobiernan por el derecho privado no les son aplicables las normas del Estatuto General de Contratación Administrativa, en todo caso, las mismas terminan operando como salvaguarda del patrimonio público, en cabeza de la entidad estatal contratante, dado su carácter indemnizatorio a favor de la administración, acreedora y asegurada<sup>5</sup>”.*

Es importante aclarar que la Oportunidad de Mejora No. 2 no sugiere siniestrar el amparo de calidad del servicio, por el contrario, recomienda realizar un análisis de la calidad de los estudios

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Expediente 9.286.

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Expediente 12.724.

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Expediente 13.598.

<sup>4</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Expediente 20.810.

<sup>5</sup> Sobre el carácter netamente indemnizatorio del seguro de cumplimiento, la Corte Suprema de Justicia ha señalado: "El contrato de seguro de cumplimiento, por el cual una compañía aseguradora se compromete a pagar los perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones a cargo del tomador dimanantes de un contrato, clasifica en la especie de los seguros de daños, y, por ende, se aplica el principio de indemnización que los inspira, el cual se concreta en que, respecto del asegurado, 'serán contratos de mera indemnización". (Sala de Casación Civil, sentencia del 21 de septiembre de 2000, Exp. 6140).

	<b>Informe Final</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>Auditoría al Contrato de Obra 879-2021- Consorcio INGECONSTRUCCIONES 16</b>	Páginas: 32 de 32	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

y diseños contratados por la Caja de la Vivienda Popular, para determinar si es conviene o no afectar el amparo de calidad del servicio como lo realizó la Dirección de Mejoramiento de Barrios en su respuesta mediante Memorando No. 202215000055613 del 03jun2022.

## 9. Plan de Mejoramiento:

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe final la Dirección de Mejoramiento de Barrios deberá definir la acción de mejora dirigidas a subsanar y prevenir la Observación identificada y las dos oportunidades de mejora si la considera aplicable. El Plan de Mejoramiento será objeto de seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno para asegurar su cumplimiento.

**10. Limitaciones:** No existieron limitaciones en el ejercicio auditor

**11. Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.**

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de un criterio de auditorías normas, procedimientos internos, resolución que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

## Firmas

Elaborado:	Revisado	Aprobado
		
<b>Equipo Auditor</b> Joan Manuel W. Gaitan Ferrer - Contratista de Control Interno CTO-138-2022	<b>Auditor Líder</b> <b>Nombre y cargo:</b> Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno	<b>Nombre y Cargo:</b> Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno
<b>Fecha:</b> 14jun2022	<b>Fecha:</b> 30jun2022	<b>Fecha:</b> 30jun2022